

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA EL
DÍA 17 DE JULIO DE 1.997.-**

En la ciudad de Callosa de Segura a diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y siete, siendo las trece horas y quince minutos se reunieron en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que seguidamente se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

PRESIDENTE : D. José Franco Martínez.

CONCEJALES : D. Francisco Javier Pérez Trigueros.

D. Antonio Serna Adsuar

Dª.Carmen García Sorribes

D. Salvador Guirao Sánchez

D. Francisco José Rodríguez Bernabeu

D. Francisco Lillo Ávila

D. Roque Illan Pareja

D. Miguel Rodríguez Sánz

D. Fernando Belda Egea

D. José María Serna Manresa

D. Manuel Francisco Ballester Díaz

D. Manuel Butrón Gil

D. José Pina Iñigo

SECRETARIA : Dª. María Teresa Rodríguez Martínez.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

**I.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE LAS
ALEGACIONES FORMULADAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA
1.997.-**

Antes de entrar al estudio de las alegaciones formuladas al Presupuesto municipal para 1.997, D. Miguel Rodríguez manifestó lamentar el que no se hubiese comunicado a los entes que han presentado alegaciones la fecha y hora de debate de las mismas.

Dº Roque Illán preguntó si los entes podrían exponer y defender las alegaciones que han formulado, siendo contestado por el Sr. Presidente en sentido negativo.

Seguidamente se pasó al estudio y votación de cada una de las alegaciones.

Alegación nº 1.- Formulada por las Secciones Sindicales de U.G.T. y CC.OO. por no venir contemplada en el Presupuesto la consignación necesaria para la Clasificación y Valoración de puestos de trabajo.

El Sr. Interventor informó que esta alegación ha sido desestimada por la Comisión de Hacienda celebrada esta misma mañana al considerar que la consignación establecida hasta ahora es suficiente para hacer frente a los gastos de la clasificación y valoración de los puestos de trabajo, y en segundo lugar porque hasta tanto no se apruebe definitivamente la clasificación, no existe para el Ayuntamiento, obligación de consignar el pago.

En el mismo sentido se manifestó el Sr. Concejal delegado de la Alcaldía en materia de Hacienda manifestando que, tal y como está la clasificación, a día de hoy, existe suficiente consignación para hacerle frente.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Sr. Concejal, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación de la alegación formulada por las secciones sindicales de U.G.T. y CC.OO y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en contra: 7

Abstenciones: 1

El Sr. Presidente declaró desestimada, por mayoría, la alegación nº 1., formulada por las secciones sindicales de U.G.T. y CC.OO.

Alegación nº 2.- Formulada por la Asociación de vecinos del Barrio del Pilar, por no aparecer en los Presupuestos presentados, consignación presupuestaria para la construcción del Centro Social en el Barrio del Pilar (como una segunda planta del Centro de Planificación Familiar), alegando que con ello se esta omitiendo una obligación exigible al Ayuntamiento.

El Sr. Interventor informó que esta alegación ha sido dictaminada negativamente por la Comisión de Hacienda al no haberse podido comprobar, a través de la documentación existente en la Secretaría del Ayuntamiento, la existencia de obligación para el Ayuntamiento de construcción del mencionado Centro Social.

Dº Fernando Belda manifestó que como anexo a la escritura de la finca objeto de discusión, existe una certificación expedida por el Sr. Secretario del uso para el que se destinará la misma.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda manifestó que si hay algún acuerdo anterior a junio de 1.991 sobre este particular, el mismo se desconoce y que el Sr. Interventor ha consultado con el Sr. Secretario sobre la posible existencia del mismo y ha sido informado de que tampoco al Sr. Secretario le consta. En igual forma manifestó que caso de que existiera ese acuerdo, su grupo tiene claro que lo que no obliga es a la construcción de una segunda planta en la edificación existente por lo que va a votar en contra de la presente alegación.

El Sr. Presidente matizó que, caso de que existiera el acuerdo del que se está hablando y según el informe dado por el Sr. Secretario en el Pleno en que e aprobaron los Presupuestos, está claro que no obliga al Ayuntamiento a destinarlo a una actividad en concreto y sí, únicamente a destinarlo a alguna actividad municipal.

Dº Fernando Belda manifestó respetar la opinión del Sr. Secretario pero que creía que en esta ocasión está equivocado.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Sr. Concejal, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación de la alegación formulada por la Asociación de Vecinos del Barrio del Pilar y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en contra: 7

Abstenciones: 1

El Sr. Presidente declaró desestimada, por mayoría, la alegación nº 2, formulada por la Asociación de Vecinos del Barrio del Pilar.

Alegación nº 3.- Formulada por la Sociedad de Arte Musical La Filarmónica solicitando sea aumentada la cuantía económica de la consignación establecida para subvención de esta asociación. En este mismo escrito solicitan la revisión del convenio trianual que tienen suscrito con el Ayuntamiento y que, en estos momentos se encuentra caducado y que el Ayuntamiento les abone con regularidad, los plazos del convenio.

El Sr. Interventor informó que este escrito había sido dictaminado negativamente por la Comisión de Hacienda por no ser en realidad una alegación al Presupuesto si no una petición de aumento de subvención.

Dº. Roque Illan defendió el escrito de La Filarmónica, haciendo una breve historia de las relaciones entre ambas instituciones (Ayuntamiento y la Filarmónica) manifestando que nunca entendió el porqué en los presupuestos de 1.995 se bajó tan drásticamente la cuantía de la subvención a dicha asociación, máxime cuando la misma se había hecho cargo algunos años atrás de la Escuela Municipal de Música, con lo cual ya le suponía un ahorro al Ayuntamiento y cuando se habían trasladado a su sede abandonando el local que el Ayuntamiento tenía alquilado para ellos, que también supuso otro ahorro importante.

Dº. Miguel Rodríguez manifestó lamentar la falta de sensibilidad y de dialogo del Ayuntamiento para con la Filarmónica cuando esta asociación es la más importante y la más antigua de la localidad, que el Ayuntamiento tiene un compromiso moral con la misma por la atención de la Escuela de Música y que el convenio lleva varios años sin revisar.

El Sr. Presidente informó que recientemente había llegado al acuerdo de revisar el convenio y que próximamente iba a tener una reunión para ello.

Dº. Javier Pérez rechazó la acusación de falta de sensibilidad del equipo de gobierno para con la Filarmónica y por ello se les ha consignado esa cantidad para subvención, que se ha hecho en función del dinero que dispone el Ayuntamiento. Igualmente manifestó que esta y cualquier otra asociación debe de contar con unos ingresos propios y no contar casi exclusivamente con la subvención del Ayuntamiento. Terminó informando que su grupo iba a votar en contra del único punto que se podría entender como alegación que es la solicitud de aumento de subvención.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación de la alegación formulada por la Filarmónica y efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en contra: 7

Abstenciones: 1

El Sr. Presidente declaró desestimada por mayoría la alegación nº 3 formulada por la Sociedad de Arte Musical La Filarmónica.

Alegación nº 4.- Presentada por el grupo municipal de I.U. Los Verdes por no incluir en el Presupuesto la cuantía de la partida “Solidaridad con el Tercer Mundo”.

El Sr. Interventor manifestó que la Comisión de Hacienda acordó dictaminar favorablemente esta alegación y proponer al Pleno del Ayuntamiento la diseminación en 599.859.- Ptas. de la partida “Material Gastos de Transportes” para que, junto con el superávit que presenta el Presupuesto de 4.822.507.- Ptas. pasen a la partida del 0'7 % o Solidaridad del Tercer Mundo.

Dº. Javier Pérez manifestó que no consideraban este escrito como una alegación pues ya en el Pleno de aprobación inicial de los Presupuestos figuraba la partida del 0'7 % pendiente de establecer la cuantía que se quitaba de otra para suplementar al superávit y pasaba a formar parte de la del 0'7 %; que lo que ahora faltaba por determinar es la cuantía que se quita y de que partida se quita, para que forme parte de Solidaridad del Tercer Mundo y que al haber acordado la Comisión de Hacienda estos puntos votaban favorablemente esta alegación como forma de dar salida al mismo.

Dº. Manuel Butrón preguntó si una vez aprobado inicialmente el Presupuesto, se puede modificar la cuantía de una partida, siendo informado por el Sr. Pérez Trigueros que sí.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación de la alegación formulada por I.U. Los Verdes, de determinar la cuantía por la que se dota la partida “Solidaridad del Tercer Mundo” y la de la Comisión de Hacienda de que esa cuantía sea de 4.822.507.- Ptas. provenientes del superávit y 599.859.- Ptas. de la partida de material de gastos de transportes y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la propuesta referenciada.

Alegación nº 5.- Presentada por el grupo municipal de I.U. Los Verdes, solicitando se proceda a reiniciar la correcta exposición al público de la aprobación inicial ya que durante el periodo que se ha pasado, la documentación obrante en el expediente no se correspondía con la aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Interventor manifestó que la Comisión de Hacienda había acordado dictaminar negativamente la presente alegación, por considerar que se había cumplido con la legalidad en la exposición pública del presupuesto.

Dº. Manuel Butrón manifestó que durante el periodo de exposición pública del presupuesto, no encontró en su carpeta las modificaciones que se habían introducido en el Pleno de aprobación inicial, cosa que si apareció en una visita posterior.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación de la alegación formulada por I.U. Los Verdes, solicitando el reinicio de la exposición al público de la aprobación inicial al presupuesto y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en contra: 8

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró desestimada, por mayoría la alegación nº 5 formulada por I.U. Los Verdes.

Alegación nº 6.- Presentada por el grupo municipal de I.U.-Los Verdes por no venir reflejadas en la base nº 40 de las de Ejecución del Presupuesto, las cantidades presupuestadas para “Asignaciones miembros de la Corporación”.

El Sr. Interventor informó que la Comisión de Hacienda había acordado dictaminar negativamente la presente alegación por entender que dichas alegaciones no tienen que ir reflejadas en las bases de ejecución y que las mismas están especificadas en el anexo de personal del Presupuesto.

Dº. Manuel Butrón defendió la alegación manifestando que las Bases de Ejecución son el arma legal de la ejecución del Presupuesto.

Dº. Javier Pérez manifestó que esas asignaciones vienen contempladas en el anexo de personal, el cual forma parte del presupuesto al igual que los otros anexos, no siendo necesaria además, la inclusión en las Bases de Ejecución.

Dº. Manuel F. Ballester preguntó por la diferencia de tratamiento fiscal que tienen esas cantidades estando o no reflejadas en las Bases de Ejecución siendo informado por el Sr. Interventor en el sentido de que la diferencia está en si tienen o no dedicación exclusiva, no en si esas cantidades están reflejadas en un sitio o en otro.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación de la alegación nº 6, presentada por el grupo municipal de I.U. Los Verdes por no reflejarse en las Bases de Ejecución las “Asignaciones a Miembros de la Corporación” y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en contra: 8

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró desestimada, por mayoría, la alegación nº 6 al Presupuesto Municipal de 1.997.

Alegación nº 7.- Formulada por las delegaciones locales de U.G.T. y CC.OO., por no reflejarse en el Presupuesto la cuantía de 50.000.- Ptas. que tienen aprobadas en concepto de subvención, en igual forma y en el mismo escrito solicitan que la mencionada cantidad que tienen aprobada, les sea aumentada a la de 250.000.- Ptas.

El Sr. Interventor manifestó que la Comisión de Hacienda había acordado dictaminar negativamente esta alegación por existir consignación suficiente para el pago de la obligación en la partida de subvenciones Alcaldía.

El Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación de la alegación nº 7, formulada por U.G.T. y CC.OO. y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 6

Votos en contra: 7

Abstenciones: 1

El Sr. Presidente declaró desestimada, por mayoría, la alegación nº 7 formulada al Presupuesto Municipal por las delegaciones locales de U.G.T. y CC.OO.

Seguidamente y, no habiendo más alegaciones a debatir, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal con las modificaciones introducidas al mismo a través de las alegaciones admitidas y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 8

Votos en contra: 6

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobado definitivamente, por mayoría, el Presupuesto Municipal para 1.997.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día en principio reflejado, de lo que yo, como Secretaria accidental doy fe.

LA SECRETARIA ACTAL.

Vº. Bº.

EL ALCALDE